

Sesión Ordinaria de Cabildo

Abril 04 de 2019

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 04 de abril de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájjar, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. Nombramiento del Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

TOMA DE PROTESTA

4. INFORME DE COMISIONES.

I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 1) Acuerdo por el que se autoriza hacer uso del Salón de Cabildo con el objeto de celebrar una Sesión Simulada de Cabildo dentro del Programa "Las Niñas y los Niños en el Gobierno 2019".

II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO:

- 2) Acuerdo que aprueba el Programa de Regularización para Licencias Municipales de Funcionamiento.

III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 3) Acuerdo por el que se Autoriza la suscripción del convenio para la ejecución de la vialidad denominada "Avenida Paseo del Sur", así como se otorga la representación legal del Municipio al promotor para el cumplimiento del mismo.

IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 4) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Uso Comercial y de Servicios (CS), para el predio ubicado en Avenida Revolución #84, Colonia Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 5) Acuerdo por el que se Autoriza el Incremento de Densidad de Población a 700 Hab/Ha (H7) para el predio ubicado en calle Camelinas 180 Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
- 6) Acuerdo relativo a la Autorización Definitiva y Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización, al Municipio de Querétaro, de la Etapa 2 del Fraccionamiento denominado Ampliación Misión La Joya I, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 7) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo a uso Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en calle Cerro de Tenaya, número 213, lote 7 de la manzana 710 del fraccionamiento Colinas del Cimatario, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 8) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Industria Ligera, para el predio ubicado en calle Cortadores, número 30, Colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 9) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Incremento de Densidad de Población a 700 hab./ha. (H7), para el predio identificado como lote 15 de la manzana 3, ubicado en calle Acueducto de Zacatecas, número 506, Fraccionamiento Jurica Acueducto, identificado con clave catastral 14 01 001 23 181 015, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 10) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Industria Ligera, para el predio ubicado en calle Choferes, número 13, Colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 11) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional, Rural, Comercial y Servicios,

para los predios identificados como fracciones 6 y 7 del predio rústico ubicado en la Ex Hacienda Santa Catarina en la fracción primera del Lote C, con claves catastrales 14 03 108 02 035 004 y 14 03 108 02 035 005, respectivamente, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

12) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios para el predio ubicado en Cordillera de los Andes número 2179, San Pedro Mártir, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

13) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 341 Hab./Ha. y Servicios, para el predio ubicado en Boulevard Jardines de la Hacienda 601, correspondiente a la poligonal conformada por los Lotes 18 y 19 de la Manzana 16, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal, que la Regidora, Pánfila Rosas Montero envió justificante de inasistencia, por lo que se encontraban 15 de los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente validos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, Nombramiento del Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. TOMA DE PROTESTA.** Por lo que dio lectura al curriculum correspondiente. "Alejandra Haro de la Torre, tiene una Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal por la Universidad Autónoma de Querétaro;

estudio la Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Universidad del Valle de México, así como un Diplomado en el Desarrollo de Habilidades Directivas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; se ha desempeñado como Secretaria Técnica de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del primero de octubre del 2015 al 29 de marzo del 2019; ha sido Secretaria de Servicios Públicos Municipales en el Municipio de Corregidora de mayo del 2014 a septiembre de 2015; así mismo, se ha desempeñado como Secretaria Técnica en el Municipio de Corregidora de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales; se ha desempeñado como Directora de Aseo y Alumbrado Público en el Municipio de Querétaro así como jefa del Departamento de Estudios Sociales y Jefa del Área de Cultura Turística." Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Muy buena tardes, con el permiso del señor Presidente, del Secretario, de mis compañeros Síndicos, mis compañeros Regidores, muy buenas tardes a toda la gente que nos hace el favor de asistir a esta Sesión, también saludo con mucho gusto a quienes nos siguen a través de la redes sociales del Municipio de Querétaro. Quiero decir antes de pasar a la votación de quien será la nueva Secretaria de Servicios Públicos Municipales de Querétaro, que lamento mucho la renuncia del Licenciado Enrique Correa, lo lamento sobre todo, porque se quiera o no vamos a tener que comenzar de cero nuevamente, tan es así que esta semana al menos 15 de nuestras solicitudes fueron rechazadas por quien está a cargo del despacho y que se nos notificó que estaba ocupada en el proceso de entrega recepción en el Gobierno del Estado, en la casa de la Corregidora. También lo lamento porque según nos enteramos a través de los medios locales de comunicación y de las redes sociales, el ahora Ex-Secretario de Servicios Públicos Municipales renunció al cargo para ocuparse de proyectos personales políticos y para volver a dirigir a su partido a

nivel municipal, al PAN. En pocas palabras, y duras palabras el ex funcionario prefirió ocuparse de su Partido antes que honrar y continuar con su compromiso con quienes votamos por él hace 6 meses y sobre todo con el compromiso que había establecido con los ciudadanos queretanos. Solo espero que la Maestra Haro, no tenga algún cargo en su Partido para que no nos abandone dentro de 6 meses y tengamos que comenzar de nuevo otra vez. La renuncia del Licenciado Correa se da además, en medio de un intercambio de declaraciones encontradas entre el Presidente Municipal y la empresa concesionaria "Red Ambiental" sobre la capacidad de esta última para prestar el servicio, ojalá por cortesía política y también por transparencia, la futura secretaria informe a este Cabildo la situación real que guarda el Sistema de Recolección de Basura, para no tener que enterarnos por los periódicos. También lamento, la salida del Licenciado Correa porque era de los pocos Secretarios en esta Administración que sabía utilizar las redes sociales para servir a los queretanos, no sé si ustedes sepan y si no se los hago saber, que a través de la cuenta de Twitter del Ex-Secretario de Servicios Públicos se hicieron en estos meses 1,057 solicitudes, en promedio 6 diarias, para recoger basura, limpiar papeleras, regar parques, cortar maleza, poner alumbrado, etc. Y que de esas 1,057 gestiones se atendieron satisfactoriamente 876, más del 80%. Espero que quien será nombrada a partir de hoy Secretaria de Servicios Públicos Municipales, entienda la dinámica de un municipio moderno y de una sociedad cada día más necesitada de escuchar, de ser escuchada por las autoridades por todos los canales posibles. La exhorto de manera respetuosa y de verdad, con toda serenidad a que utilice sus redes sociales en beneficio de los ciudadanos como lo hizo su antecesor. Finalmente decirle, futura Secretaria, que los Regidores no somos empleados de los Secretarios, debe entender que no son nuestros jefes, de hecho nuestros jefes y nuestros patrones son los ciudadanos que pagan nuestro sueldo mensual, los de los Secretarios, los de todos los que trabajan en el municipio, de todos los que

estamos hoy aquí sentados, sin excepción, son ellos a quienes tenemos que responderles. Usted como Maestra en Administración Pública, lo sabe o debe saber que los Regidores, los Síndicos y el Presidente Municipal integramos un Órgano de Gobierno, el Gobierno Municipal de Querétaro para el que ustedes sí trabajan y para el que ustedes sí fueron contratados, usted sabe, porque seguramente lo vio en la Maestría la referencia y para quien no tenga la información (inaudible) que les recomiendo lean cuantas veces puedan. Decirle Secretaria que mi voto será a favor de usted, dándole el beneficio de la duda a la elección que hizo el señor Presidente, pero quiero decirle que mi voto, uno de los 15, que ni siquiera necesita para lograr el cargo, lo hago consciente de que el día de mañana yo pueda reclamarle que no está haciendo bien su trabajo o que pueda felicitarla porque esta haciendo bien su trabajo. Quiero pedirle futura Secretaria, que trabaje con cuatro puntos importantísimos, primero que lo haga muchísimo, que le responda a la sociedad, que le responda a los ciudadanos, que no les hacemos un favor por hacerles caso, por atenderlos, pedirle también que use redes sociales, o sino que ponga gente de su Secretaría a que responda los mensajes de la sociedad, tal como lo hizo su antecesor, que valore el voto que le vamos a dar en este Cabildo, no lo menosprecie, así sea uno, y que no renuncie en un futuro para irse a un cargo político, partidista, si usted trabaja con esta premisas tendrá en mí un aliado, se lo aseguro, y sino como dice el adagio, que el pueblo, y en este caso yo que le voy a dar mi voto, se lo reclame. Es todo cuanto, muchas gracias por su atención."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "Muchas gracias Secretario. Bueno, primero que nada creo es muy loable la decisión por la cual nuestro compañero, Ex-Secretario de Servicios Públicos Enrique Correa Sada, haya decidido separarse del cargo. Decisiones personales o políticas son suficientes para poder

permanecer o poder separarse de un cargo y creo que esto a demás hay que reconocerse, porque a veces teniendo razones personales o políticas, funcionarios deciden quedarse en el cargo y ahí incluso entra a temas de violaciones de la Ley. Los Regidores del Partido Acción Nacional, por supuesto que reconocemos, como también mi compañero Luis Gabriel ya lo hizo, el trabajo que durante estos 6 meses realizó nuestro compañero Enrique Correa Sada y le deseamos éxito en las labores y proyectos personales o políticos que emprenda. Por supuesto, nuevamente hacemos eco al trabajo que realizó, que ya lo mencionó mi compañero Luis Gabriel y no voy a repetir, durante estos 6 meses el Ex -Secretario de Servicios Públicos Municipales. Por otro lado, quiero dejar en manifiesto que celebramos la decisión que toma el Presidente Municipal Luis Nava, al voltear a ver a una servidora pública de la talla de Alejandra Haro que cuenta con todas las cartas credenciales para llevar a buen puerto el trabajo en la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y que por supuesto no será volver a empezar, dará continuidad a lo que se está haciendo bien, cambiará lo que haya que cambiar y dejará de hacer aquello que quizá esté haciendo mal. El voto de confianza que otorga usted, compañero Luis Gabriel, también se lo da a usted la ciudadanía al ejercer ese voto, es un voto de confianza que por el voto que nosotros ejercemos y que la ciudadanía nos da la confianza, mismo que trasladamos también a la decisión que está tomando nuestro Presidente. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----

REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "Muy buenas tardes a todos, con el permiso del señor Presidente, señor Secretario, mis compañeros Síndicos y mis compañeros Regidores. A título personal, quiero decirle con el debido respeto a mi compañero Luis Gabriel, que no podemos juzgar ni prejuzgar a una mujer que en su carrera ha sido una mujer ejemplar y que hoy va a tomar el cargo, creo yo, con el debido respeto y más a la

ciudadanía que nos está acompañando, no confundir. Yo creo que esta mujer va a hacer un trabajo ejemplar y no podemos juzgar ni prejuizar anticipadamente, yo creo se merece un respeto la nueva Secretaria y por supuesto los votos de cada uno de nosotros como Regidores tienen un valor y deben ser respetados, así es que, es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Bueno con todo el respeto, no prejuizgué, usted Regidor prejuiza porque dice que va a hacer un buen trabajo, yo lo hice con todo respeto y lo remarque con toda serenidad. No juzgo ni tampoco critico el amplio bagaje que tiene la futura Secretaria, que todavía no es Secretaria como usted le dice, la futura Secretaria, no lo critico de ninguna manera al contrario, me parece que está muy preparada lo único que quiero es que retome el trabajo que ha venido haciendo el anterior secretario y que no tengamos que comenzar de cero para ver hacia adelante las gestiones y en las facultades de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Es todo cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración y de conformidad con el artículo 51 del Reglamento Interior de ese Ayuntamiento, procedió a someterlo a votación, la cual deberá ser mediante cédula. Acto continuo procedió al escrutinio y computo de los votos. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de la Titular de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales. Acto seguido pidió a la recién nombrada pasara al frente a efecto de que el Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal le tomara la protesta de ley.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Ciudadana Maestra Alejandra Haro de la Torre ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y todas

las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretaria de Servicios Públicos Municipales que le ha sido conferido, por el bien y prosperidad del Estado y de este Municipio?"-----

ALEJANDRA HARO DE LA TORRE: "¡Si, Protesto!"-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Si así no lo hiciere, que este Municipio y la Nación se lo demanden".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 1. Acuerdo por el que se autoriza hacer uso del Salón de Cabildo con el objeto de celebrar una Sesión Simulada de Cabildo dentro del Programa "Las Niñas y los Niños en el Gobierno 2019.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE, LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Pues quiero simplemente señalar la importancia de este acuerdo que facilita un objetivo que todas y todos los aquí presentes compartimos, acercar a nuestras niñas y niños a sus instituciones de Gobierno. Con esta Sesión simulada de Cabildo dentro de este programa que se realiza en coordinación con la Secretaria de Educación Pública y la USEBEQ, los niños y las niñas podrán vivir la experiencia del dialogo, la deliberación y la toma de decisiones sobre, como lo que hacemos aquí, acciones para el bienestar de la población. Serán niñas y niños, además, elegidos el día de mañana en una votación en el Parque Bicentenario, lo que implica que llegarán aquí confirmo un sentido democrático y de representación. Con estas acciones, fortaleciendo la participación, la democracia y el sentido de pertenencia que da el conocer de primera mano cómo funciona el gobierno de la ciudad en la que viven, avanzamos en la consolidación de la armonía social y de la ciudad de paz que queremos y podemos ser, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración, lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza hacer uso del Salón de Cabildo con el objeto de celebrar una Sesión Simulada de Cabildo dentro del Programa "Las niñas y los niños en el Gobierno 2019", misma que se llevará a cabo el viernes 12 de abril del presente año a las 12:00 horas.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en coordinación con la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal, realice las acciones necesarias para el desarrollo de la Sesión Simulada de Cabildo materia del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal, a la Dirección de Relaciones Públicas del Municipio y a la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO, Punto 2. Acuerdo que aprueba el Programa de Regularización para Licencias Municipales de Funcionamiento.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Regularización para Licencias Municipales de Funcionamiento, anexo al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al titular Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que en el respectivo ámbito de su competencia, dé seguimiento a la implementación de las medidas que estime pertinentes para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Abogado General del Municipio de Querétaro, Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo y a la Dirección de Mejora Regulatoria y Proyectos Estratégicos.

ANEXO ÚNICO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN #SÚMATE

OBJETIVO:

Ampliar el padrón de Licencias Municipales de Funcionamiento, facilitando el acceso a la regularización de forma sencilla y con un costo accesible, con la finalidad de regularizar el comercio.

#SÚMATE es un programa alternativo para la expedición de la Licencia Municipal de Funcionamiento aplicable a las personas físicas que realizan actividades esenciales del sector industrial, comercial o de servicios, los cuales permiten el desarrollo de la economía familiar en el Municipio de Querétaro.

REGLAS DE OPERACIÓN:

1. El presente programa es aplicable a 150 colonias del Municipio de Querétaro.
2. Aplican 76 actividades, mismas que corresponden a giros esenciales que promueven el desarrollo de la economía: 2 actividades industriales, 59 actividades comerciales y 15 actividades de servicio.
3. Se deberá contar con un local construido de material pétreo con superficie máxima de 40 m².
4. En caso de inmuebles que se encuentren bajo régimen de condominio el solicitante deberá presentar acta de asamblea de condóminos protocolizada ante notario público en el que ésta le autorice la actividad pretendida.
5. El trámite podrá ser solicitado por el propietario del inmueble, en caso de solicitarlo una persona distinta al propietario del inmueble este deberá presentar contrato de arrendamiento vigente.
6. Se deberá acreditar el cumplimiento de la obligación en el pago del impuesto predial por el mismo periodo que tenga vigencia la Licencia Municipal de Funcionamiento, excepto asentamientos humanos en proceso de desarrollo.
7. La Secretaría de Desarrollo Sostenible a través del Departamento de Licencias de Funcionamiento, determinará la procedencia de las solicitudes, para ello la persona física deberá registrarse en la plataforma que corresponda en la página de internet del Municipio de Querétaro anexando los documentos señalados en la Cédula de Trámite correspondiente.
8. La Secretaría de Desarrollo Sostenible a través del Departamento de Licencias de Funcionamiento notificará al solicitante por los medios electrónicos (mensaje de texto y/o correo electrónico), sobre la procedencia de su solicitud, asignándole día, fecha y hora para la entrega de su Licencia Municipal de Funcionamiento.
9. En caso de falta de documentación o improcedencia de la solicitud se notificará al solicitante por los medios electrónicos (mensaje de texto y/o correo electrónico).

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vergara y Hernández





QUERÉTARO

MUNICIPIO

10. El solicitante deberá realizar el pago de los derechos que correspondan conforme a la Ley de Ingresos para el Municipio de Querétaro vigente al momento de acudir a la ventanilla del Departamento de Licencias de Funcionamiento.
11. La Licencia Municipal de Funcionamiento que se otorgue será válida siempre y cuando subsistan las mismas características con las que fue emitida, en caso de modificaciones en el nombre, domicilio y/o actividad, el solicitante deberá cancelar el registro y solicitar un nuevo registro.
12. La Licencia Municipal de Funcionamiento estará condicionada al impacto social que genere, el cual será emitido por la Delegación correspondiente, en caso de que el impacto sea negativo, se cancelará la Licencia Municipal de Funcionamiento.
13. El programa de regularización #SÚMATE es aplicable únicamente para locales en propiedad privada y que cumplan con las Reglas de Operación y requisitos señalados en la Cédula de Trámite correspondiente. No se contemplan solicitudes para mercados públicos municipales, comercio en vía pública o usuarios del rastro municipal.

92

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández



ACTIVIDADES AUTORIZADAS PARA EL PROGRAMA #SÚMATE		
CONSECUTIVO	CLAVE DE ACTIVIDAD CATÁLOGO SCIAN 2018	DESCRIPCIÓN
1	311613	PREPARACIÓN DE EMBUTIDOS Y OTRAS CONSERVAS DE CARNE DE GANADO, AVES Y OTROS ANIMALES COMESTIBLES
2	311993	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA CONSUMO INMEDIATO
3	461110	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELÁNEAS
4	461121	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES ROJAS
5	461122	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE DE AVES
6	461123	COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADOS Y MARISCOS
7	461130	COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS
8	461140	COMERCIO AL POR MENOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, ESPECIAS Y CHILES SECOS
9	461150	COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS
10	461160	COMERCIO AL POR MENOR DE DULCES Y MATERIAS PRIMAS PARA REPOSTERÍA
11	461170	COMERCIO AL POR MENOR DE PALETAS DE HIELO Y HELADOS
12	461190	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS
13	461213	COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y HIELO
14	461220	COMERCIO AL POR MENOR DE CIGARROS, PUROS Y TABACO
15	463111	COMERCIO AL POR MENOR DE TELAS
16	463112	COMERCIO AL POR MENOR DE BLANCOS
17	463113	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA Y BONETERÍA
18	463211	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA, EXCEPTO DE BEBÉ Y LENCERÍA
19	463212	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA DE BEBÉ
20	463213	COMERCIO AL POR MENOR DE LENCERÍA
21	463214	COMERCIO AL POR MENOR DE DISFRACES, VESTIMENTA REGIONAL Y VESTIDOS DE NOVIA
22	463215	COMERCIO AL POR MENOR DE BISUTERÍA Y ACCESORIOS DE VESTIR
23	463216	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA DE CUERO Y PIEL Y DE OTROS ARTÍCULOS DE ESTOS MATERIALES
24	463217	COMERCIO AL POR MENOR DE PAÑALES DESECHABLES
25	463218	COMERCIO AL POR MENOR DE SOMBREROS
26	463310	COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO
27	464111	FARMACIAS SIN MINISÚPER
28	464113	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS NATURISTAS, MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS Y DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS
29	464121	COMERCIO AL POR MENOR DE LENTES

7 de 10

ACTIVIDADES AUTORIZADAS PARA EL PROGRAMA #SÚMATE		
CONSECUTIVO	CLAVE DE ACTIVIDAD CATÁLOGO SCIAN 2018	DESCRIPCIÓN
30	464122	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS
31	465111	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS
32	465112	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y RELOJES
33	465211	COMERCIO AL POR MENOR DE DISCOS Y CASETES
34	465212	COMERCIO AL POR MENOR DE JUGUETES
35	465213	COMERCIO AL POR MENOR DE BICICLETAS
36	465214	COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPO Y MATERIAL FOTOGRÁFICO
37	465215	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS
38	465216	COMERCIO AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES
39	465311	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
40	465312	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS
41	465313	COMERCIO AL POR MENOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS
42	465911	COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS
43	465912	COMERCIO AL POR MENOR DE REGALOS
44	465913	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS
45	465914	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DESECHABLES
46	465915	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ARTESANÍAS
47	465919	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
48	466111	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR
49	466114	COMERCIO AL POR MENOR DE CRISTALERÍA, LOZA Y UTENSILIOS DE COCINA
50	466212	COMERCIO AL POR MENOR DE TELÉFONOS Y OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN
51	466311	COMERCIO AL POR MENOR DE ALFOMBRAS, CORTINAS, TAPICES Y SIMILARES
52	466312	COMERCIO AL POR MENOR DE PLANTAS Y FLORES NATURALES
53	466313	COMERCIO AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES Y OBRAS DE ARTE
54	466314	COMERCIO AL POR MENOR DE LÁMPARAS ORNAMENTALES Y CANDILES
55	466319	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
56	466410	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS
57	467113	COMERCIO AL POR MENOR DE PINTURA
58	467114	COMERCIO AL POR MENOR DE VIDRIOS Y ESPEJOS

Jey Ref

ACTIVIDADES AUTORIZADAS PARA EL PROGRAMA #SÚMATE		
CONSECUTIVO	CLAVE DE ACTIVIDAD CATÁLOGO SCIAN 2018	DESCRIPCIÓN
59	467115	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA
60	468311	COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS
61	469110	COMERCIO AL POR MENOR EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, Y CATÁLOGOS IMPRESOS, TELEVISIÓN Y SIMILARES
62	532420	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OTRAS MÁQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA
63	541920	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y VIDEOGRABACIÓN
64	561431	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, FAX Y AFINES
65	561432	SERVICIOS DE ACCESO A COMPUTADORAS
66	722512	RESTAURANTES CON SERVICIO DE PREPARACIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS
67	722513	RESTAURANTES CON SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ANTOJITOS
68	722514	RESTAURANTES CON SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TACOS Y TORTAS
69	722515	CAFETERÍAS, FUENTES DE SODAS, NEVERÍAS, REFRESQUERÍAS Y SIMILARES
70	722517	RESTAURANTES CON SERVICIO DE PREPARACIÓN DE PIZZAS, HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y POLLOS ROSTIZADOS PARA LLEVAR
71	722518	RESTAURANTES QUE PREPARAN OTRO TIPO DE ALIMENTOS PARA LLEVAR
72	722519	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE OTROS ALIMENTOS PARA CONSUMO INMEDIATO
73	811491	CERRAJERÍAS
74	812110	SALONES Y CLÍNICAS DE BELLEZA Y PELUQUERÍAS
75	812210	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS
76	812910	SERVICIOS DE REVELADO E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS

Del Camp

1

COLONIAS AUTORIZADAS PARA EL PROGRAMA #SUMATE				
CONSECUTIVO	COLONIA	DELEGACIÓN MUNICIPAL	NOMBRE CORRECTO DE FRACCIONAMIENTO	TIPO
1	CAMPANAS, LAS	CH	LAS CAMPANAS	FRACCIONAMIENTO
2	CASA BLANCA	CH	CASA BLANCA	COLONIA
3	CRUZ, LA	CH	LA CRUZ	BARRIO
4	ESTRELLA	CH	ESTRELLA	FRACCIONAMIENTO
5	FUENTES, LAS	CH	LAS FUENTES	FRACCIONAMIENTO
6	GIRASOLES, LOS	CH	LOS GIRASOLES	FRACCIONAMIENTO
7	LAUREL, EL	CH	EL LAUREL	FRACCIONAMIENTO
8	LOMA BONITA (ARQUITOS)	CH	LOMA BONITA	FRACCIONAMIENTO
9	MARIANO DE LAS CASAS	CH	ARQUITECTO MARIANO DE LAS CASAS	FRACCIONAMIENTO
10	MARQUES, EL	CH	EL MARQUÉS	FRACCIONAMIENTO
11	MERCURIO	CH	MERCURIO	FRACCIONAMIENTO
12	MODERNA, U. HAB.	CH	UNIDAD HABITACIONAL MODERNA	FRACCIONAMIENTO
13	MOLINOS, LOS	CH	LOS MOLINOS	FRACCIONAMIENTO
14	NIÑOS HEROES	CH	NIÑOS HEROES	FRACCIONAMIENTO
15	PALMAS, LAS	CH	PALMAS	FRACCIONAMIENTO
16	PANAMERICANO	CH	PANAMERICANO	FRACCIONAMIENTO
17	PANORAMICO	CH	PANORAMICO	FRACCIONAMIENTO
18	PORVENIR, EL	CH	EL PORVENIR	FRACCIONAMIENTO
19	PRADOS DEL TECNOLOGICO	CH	PRADOS DEL TECNOLOGICO	FRACCIONAMIENTO
20	ROSAS, LAS	CH	LAS ROSAS	FRACCIONAMIENTO
21	SAN JOAQUIN	CH	SAN JOAQUÍN	FRACCIONAMIENTO
22	SAN PABLO	CH	SAN PABLO	COLONIA
23	TECNOLOGICO	CH	TECNOLOGICO	FRACCIONAMIENTO
24	VALLE ALAMEDA	CH	VALLE ALAMEDA	FRACCIONAMIENTO
25	VILLAS DEL SOL	CH	VILLAS DEL SOL	FRACCIONAMIENTO
26	VILLAS DEL SUR	CH	VILLAS DEL SUR	FRACCIONAMIENTO
27	ALTOS DE SAN PABLO	EG	ALTOS DE SAN PABLO	FRACCIONAMIENTO
28	DESARROLLO SAN PABLO	EG	DESARROLLO SAN PABLO	FRACCIONAMIENTO
29	LADERA (MENCHACA III), LA	EG	LA LADERA	FRACCIONAMIENTO
30	LOMAS DE SAN PABLO	EG	LOMAS DE SAN PABLO	FRACCIONAMIENTO
31	LOMAS DE SAN PEDRITO	EG	LOMAS DE SAN PEDRITO COMEVI	FRACCIONAMIENTO
32	LOMAS DE SAN PEDRITO (PORTALES)	EG	LOMAS DE SAN PEDRITO SECCIÓN PORTALES	FRACCIONAMIENTO
33	MENCHACA III	EG	MENCHACA III	COLONIA
34	MOVIMIENTO OBRERO	EG	MOVIMIENTO OBRERO	FRACCIONAMIENTO

COLONIAS AUTORIZADAS PARA EL PROGRAMA #SUMATE				
CONSECUTIVO	COLONIA	DELEGACIÓN MUNICIPAL	NOMBRE CORRECTO DE FRACCIONAMIENTO	TIPO
35	MUJERES INDEPENDIENTES	EG	UNION DE MUJERES INDEPENDIENTES	FRACCIONAMIENTO
36	PEÑUELAS	EG	PEÑUELAS	COLONIA
37	SAN PABLO I	EG	SAN PABLO I FOVISSSTE	FRACCIONAMIENTO
38	SAN PABLO I FOVISSSTE	EG	SAN PABLO II FOVISSSTE	FRACCIONAMIENTO
39	SAN PABLO III (INFONAVIT)	EG	SAN PABLO III	FRACCIONAMIENTO
40	SAN PABLO IV (INFONAVIT)	EG	SAN PABLO IV	FRACCIONAMIENTO
41	SAN PEDRITO PEÑUELAS I	EG	SAN PEDRITO PEÑUELAS I	COLONIA
42	SAN PEDRITO PEÑUELAS II	EG	SAN PEDRITO PEÑUELAS II	COLONIA
43	SAN PEDRITO PEÑUELAS III	EG	SAN PEDRITO PEÑUELAS III	COLONIA
44	SAN PEDRITO PEÑUELAS IV	EG	SAN PEDRITO PEÑUELAS IV	COLONIA
45	UNIDAD NACIONAL	EG	UNIDAD NACIONAL	FRACCIONAMIENTO
46	VILLAS SANTIAGO DE QRO.	EG	VILLAS SANTIAGO DE QUERÉTARO	FRACCIONAMIENTO
47	VERGEL (EL)	EG	EL VERGEL	FRACCIONAMIENTO
48	AURORA	FCP	LA AURORA	FRACCIONAMIENTO
49	BOSQUES DEL SOL	FCP	BOSQUES DEL SOL	FRACCIONAMIENTO
50	FELIPE CARRILLO PUERTO	FCP	FELIPE CARRILLO PUERTO	COLONIA
51	FUENTES RESIDENCIAL	FCP	RESIDENCIAL FUENTES	FRACCIONAMIENTO
52	JARDINES DEL VALLE	FCP	JARDINES DEL VALLE	FRACCIONAMIENTO
53	JOSE MA. ARTEAGA	FCP	UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MA. ARTEAGA	FRACCIONAMIENTO
54	LOMA IV, LA	FCP	LA LOMA IV	FRACCIONAMIENTO
55	MODELO, EJIDO	FCP	MODELO, EJIDO	COLONIA
56	NUEVO CARRILLO	FCP	NUEVO CARRILLO	CONDOMINIO
57	PLUTARCO ELIAS CALLES	FCP	PLUTARCO ELIAS CALLES	FRACCIONAMIENTO
58	PROGRESO, EL	FCP	PROGRESO	FRACCIONAMIENTO
59	ROSARIO, EL	FCP	EL ROSARIO	FRACCIONAMIENTO
60	SAN ANTONIO DE LA PUNTA	FCP	SAN ANTONIO DE LA PUNTA COMEVI	FRACCIONAMIENTO
61	SAN ANTONIO DEL MAUREL	FCP	SAN ANTONIO DEL MAUREL	FRACCIONAMIENTO
62	SANTA MONICA	FCP	SANTA MONICA	FRACCIONAMIENTO
63	SANTA MONICA 2A. SECCION	FCP	SANTA MONICA 2a. SECCION	FRACCIONAMIENTO
64	SIERRITA, LA	FCP	LA SIERRITA	COLONIA
65	SOL, EL	FCP	EL SOL	FRACCIONAMIENTO
66	SOLIDARIDAD 90	FCP	CNIC 90 SOLIDARIDAD COMEVI	FRACCIONAMIENTO
67	TABACHINES, LOS (SECT.INQUI.)	FCP	TABACHINES	FRACCIONAMIENTO
68	TERESAS, LAS	FCP	LAS TERESAS	FRACCIONAMIENTO

Deep Raff

COLONIAS AUTORIZADAS PARA EL PROGRAMA #SUMATE				
CONSECUTIVO	COLONIA	DELEGACIÓN MUNICIPAL	NOMBRE CORRECTO DE FRACCIONAMIENTO	TIPO
69	VALLE REAL DE SAN ANGEL	FCP	VALLE REAL DE SAN ANGEL	FRACCIONAMIENTO
70	VILLA LAS ARBOLEDAS	FCP	VILLA LAS ARBOLEDAS	FRACCIONAMIENTO
71	AZUCENAS, LAS	FOS	LAS AZUCENAS	FRACCIONAMIENTO
72	CAMPANA, AMPL. LA	FOS	AMPLIACIÓN LA CAMPANA JURICA PUEBLO	COLONIA
73	CD. SATELITE	FOS	CIUDAD SATÉLITE	FRACCIONAMIENTO
74	CERRITO COLORADO	FOS	CERRITO COLORADO INFONAVIT	FRACCIONAMIENTO
75	CERRITO COLORADO COMEVI	FOS	CERRITO COLORADO COMEVI	FRACCIONAMIENTO
76	COLINAS DEL PONIENTE	FOS	COLINAS DEL PONIENTE	FRACCIONAMIENTO
77	FRANCISCO JAVIER MINA	FOS	FRANCISCO JAVIER MINA	FRACCIONAMIENTO
78	FUNDADORES I	FOS	FUNDADORES	FRACCIONAMIENTO
79	FUNDADORES II	FOS	FUNDADORES II	FRACCIONAMIENTO
80	GARAMBULLO, EL	FOS	EL GARAMBULLO	FRACCIONAMIENTO
81	GEO-VILLAS	FOS	GEO-VILLAS	FRACCIONAMIENTO
82	GEOPLAZAS	FOS	GEOPLAZAS	FRACCIONAMIENTO
83	HUERTA, LA	FOS	LA HUERTA	FRACCIONAMIENTO
84	INDUSTRIAL	FOS	COLONIA INDUSTRIAL	FRACCIONAMIENTO
85	INSURGENTES	FOS	INSURGENTES	FRACCIONAMIENTO
86	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ II	FOS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ II	FRACCIONAMIENTO
87	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ III	FOS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ III	FRACCIONAMIENTO
88	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ IV	FOS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ IV	FRACCIONAMIENTO
89	JURICA PUEBLO	FOS	JURICA PUEBLO	COLONIA
90	LA PEÑA	FOS	LA PEÑA C.T.M.	FRACCIONAMIENTO
91	LADERAS DE SAN PEDRO	FOS	LADERAS DE SAN PEDRO	FRACCIONAMIENTO
92	LOMA BONITA	FOS	LOMA BONITA	COLONIA
93	LOMA BONITA 2A. SECC.	FOS	LOMA BONITA 2A. SECC.	COLONIA
94	LOMA, LA	FOS	LA LOMA	FRACCIONAMIENTO
95	LOMAS DE SATELITE	FOS	LOMAS DE SATELITE	FRACCIONAMIENTO
96	MISION CARRILLO	FOS	MISION DE CARRILLO	FRACCIONAMIENTO
97	MORELOS	FOS	MORELOS	FRACCIONAMIENTO
98	OBRAERA	FOS	COLONIA OBRAERA	COLONIA
99	PUERTA DEL SOL	FOS	PUERTA DEL SOL I	FRACCIONAMIENTO
100	QUERENA	FOS	QUERENA	FRACCIONAMIENTO
101	ROCIO, EL	FOS	EL ROCIO	FRACCIONAMIENTO
102	SAUCES, LOS	FOS	LOS SAUCES	FRACCIONAMIENTO

Geel Refil

4

COLONIAS AUTORIZADAS PARA EL PROGRAMA #SUMATE				
CONSECUTIVO	COLONIA	DELEGACIÓN MUNICIPAL	NOMBRE CORRECTO DE FRACCIONAMIENTO	TIPO
103	TEOTIHUACAN I	FOS	TEOTIHUACAN	FRACCIONAMIENTO
104	VILLAS DE GUADALUPE	FOS	VILLAS DE GUADALUPE	FRACCIONAMIENTO
105	ARTE MEXICANO (SCT)	JVH	ARTE MEXICANO	FRACCIONAMIENTO
106	AZTECA	JVH	AZTECA I, COMEVI	FRACCIONAMIENTO
107	BOSQUES DE LAS LOMAS (P.32)	JVH	BOSQUES DE LAS LOMAS	FRACCIONAMIENTO
108	COMERCIANTES	JVH	COMERCIANTES	COLONIA
109	CORREGIDORA (BUROCRATA)	JVH	BUROCRATA (CORREGIDORA)	FRACCIONAMIENTO
110	FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ	JVH	FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ	COLONIA
111	FUENTES, DEL CIMATARIO (P.32)	JVH	FUENTES, DEL CIMATARIO	FRACCIONAMIENTO
112	LAZARO CARDENAS	JVH	LAZARO CARDENAS	FRACCIONAMIENTO
113	LAZARO CARDENAS III	JVH	FRATERNIDAD DE SANTIAGO	COLONIA
114	LOMAS DE CASA BLANCA	JVH	LOMAS DE CASA BLANCA	COLONIA
115	LOMAS DE QUERETARO	JVH	LOMAS DE QUERETARO	FRACCIONAMIENTO
116	LOMAS DEL VALLE	JVH	LOMAS DEL VALLE	FRACCIONAMIENTO
117	MARQUES QUERETANO, EL	JVH	EL MARQUÉS QUERETANO	COLONIA
118	PLAZAS, LAS	JVH	LAS PLAZAS	FRACCIONAMIENTO
119	PRADOS DEL MIRADOR	JVH	PRADOS DEL MIRADOR	FRACCIONAMIENTO
120	PRESIDENTES	JVH	PRESIDENTES	COLONIA
121	REFORMA AGRARIA 1A. SECCION	JVH	REFORMA AGRARIA 1A. SECCION	COLONIA
122	REFORMA AGRARIA 2A. SECCION	JVH	REFORMA AGRARIA 2A. SECCION	COLONIA
123	REFORMA AGRARIA 3A. SECCION	JVH	REFORMA AGRARIA 3A. SECCION	COLONIA
124	REFORMA AGRARIA 4A. SECCION	JVH	REFORMA AGRARIA 4A. SECCION	COLONIA
125	REFORMA AGRARIA 5A. SECCION	JVH	REFORMA AGRARIA 5A. SECCION	COLONIA
126	UNION MAGISTERIAL	JVH	UNION MAGISTERIAL	FRACCIONAMIENTO
127	UNIVERSO 2000	JVH	UNIVERSO 2000	FRACCIONAMIENTO
128	VILLAS DEL CIMATARIO	JVH	VILLAS DEL CIMATARIO	FRACCIONAMIENTO
129	VILLAS DEL RINCON (P.9)	JVH	VILLAS DEL RINCON	FRACCIONAMIENTO
130	VISTA AZUL (P.16 Y 27)	JVH	VISTA AZUL	FRACCIONAMIENTO
131	ANGELES, LOS	SRJ	LOS ANGELES DE SANTA ROSA	FRACCIONAMIENTO
132	BENITO JUAREZ	SRJ	BENITO JUAREZ	COLONIA
133	CONTINENTAL	SRJ	CONTINENTAL	COLONIA
134	CORREGIDORA	SRJ	CORREGIDORA	COLONIA
135	CRUZ, LA	SRJ	LA CRUZ	COLONIA
136	FLORES, LAS	SRJ	LAS FLORES	COLONIA

Dep. Raúl

1

”

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE				
COLONIAS AUTORIZADAS PARA EL PROGRAMA #SUMATE				
CONSECUTIVO	COLONIA	DELEGACIÓN MUNICIPAL	NOMBRE CORRECTO DE FRACCIONAMIENTO	TIPO
137	INDEPENDENCIA	SRJ	INDEPENDENCIA	COLONIA
138	PEDREGAL, EL	SRJ	EL PEDREGAL	COLONIA
139	ROSAS, LAS	SRJ	LAS ROSAS	COLONIA
140	SANTA ROSA JAUREGUI (CENTRO)	SRJ	SANTA ROSA JAUREGUI (CENTRO)	COLONIA
141	VALLE DORADO	SRJ	VALLE DORADO	COLONIA
142	2 DE ABRIL	VCR	2 DE ABRIL	COLONIA
143	8 DE DICIEMBRE	VCR	8 DE DICIEMBRE	COLONIA
144	BOLAÑOS	VCR	BOLAÑOS	COLONIA
145	BOSQUE, EL	VCR	EL BOSQUE, SEGUNDA SECCIÓN	FRACCIONAMIENTO
146	ESTACION, LA	VCR	LA ESTACIÓN	COLONIA
147	ESTACION, LA 2A. SECCION	VCR	LA ESTACIÓN 2DA SECCIÓN	COLONIA
148	HERCULES	VCR	HÉRCULES	COLONIA
149	JARDINES DE HERCULES	VCR	JARDINES DE HERCULES	FRACCIONAMIENTO
150	SAN ANTONIO, RANCHO	VCR	RANCHO SAN ANTONIO COMEVI	FRACCIONAMIENTO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz el Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE, LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: “Desde el inicio de esta administración, hicimos un compromiso firme con la ciudadanía en materia de mejora regulatoria, la simplificación y modernización de trámites para disminuir los tiempos y costos ha sido una de las solicitudes más frecuentes por parte de la ciudadanía. Este Acuerdo, la aprobación de este Programa de Regularización de Licencias Municipales de Funcionamiento atiende esta demanda ciudadana. Con este Programa “Súmate” vamos a impulsar la regularización de establecimientos, en beneficio de las empresas y comercio y de la población general. La posibilidad de realizar los trámites tanto en línea como de forma presencial, un mínimo de requisitos eliminándose aquellos que más dificultad presentaban, y en un tiempo de respuesta de 24 horas, son facilidades que van a garantizar un aumento en la regularización de establecimientos. El Programa, además, cuenta con una perspectiva de desarrollo económico incluyente, priorizando actividades económicas que lo

promuevan y atendiendo zonas específicas a partir de los planes parciales de Desarrollo Urbano. Escuchar, trabajar y resolver, esa es la visión que nos guía y nos va a seguir guiando en esta administración. Con este Programa trabajamos para resolver por un municipio que sea la mejor Ciudad para vivir, con un Gobierno que atiende y promueve la calidad de vida para todas y todos los Queretanos."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 3. Acuerdo por el que se Autoriza la suscripción del convenio para la ejecución de la vialidad denominada "Avenida Paseo del Sur", así como se otorga la representación legal del Municipio al promotor para el cumplimiento del mismo.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes, Presidente Municipal, señor Secretario, compañeros Regidores, Síndicos y demás personas que nos acompañan presencialmente y por vía internet. Entorno al Acuerdo en comento he de manifestar que no se encuentra de manera explícita la necesidad que justifique la celebración del presente convenio entre el Municipio de Querétaro y la Urbanizadora, toda vez que de conformidad con el artículo 143, fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro se señala que en la urbanización de los diversos desarrollos inmobiliarios, se deberá considerar que las vías de acceso, de enlace y de integración del desarrollo inmobiliario en el área urbanizada de la ciudad o población, deberán de ser realizadas por cuenta del desarrollador en cumplimiento de las condiciones que fije la autoridad Federal, Estatal o Municipal cuyas condiciones deberán ser especificadas en la licencia para ejecución de obras de urbanización que expida la autoridad competente. Se advierte que en las consideraciones del acuerdo en cuestión, esta vialidad entra en el supuesto mencionado, por lo que el

artículo al que se hace referencia, que es el artículo 143 y como resultado se observa la parcialidad de la autoridad municipal al facilitar solo a esta urbanizadora las disposiciones mencionadas en el convenio, por otra parte, no queda claro la información que se vierte al respecto, en el sentido que no se especifica de manera clara el lugar en el que se ubica el predio, la duda surge porque por un lado se señala que de pretender incorporar para su proyecto, la superficie que se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental 112, denominada "El Tángano" cuya política es de protección la duda surge porque en otro apartado señala que solo colinda con esta Unidad de Gestión. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Muchas gracias Regidora. En uso de la voz informativa comentarle solamente que bueno la necesidad del convenio es justamente facultar al solicitante para realizar los trámites necesarios para la ejecución de la vialidad y que esta obligación deviene de un Acuerdo anterior de Cabildo, que es justamente el solicitante quien tendrá que realizar la vialidad, entonces es por eso que se autoriza esa suscripción." Cedió el uso de la voz el Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "Gracias Secretario, nada más un poquito ampliando eso. Efectivamente como lo señala el Secretario, esta obligación deviene de un acuerdo de cabildo sobre una vialidad que en un inicio habría correspondido al municipio realizarla y es sobre un predio municipal, lo que aquí se condicione es que el desarrollador tenga que hacerla a cuenta suya, y lo único que estamos autorizando ahorita es la representación para que el desarrollador, al solicitar todos los permisos lo pueda hacer y no tenga que ser el Gobierno Municipal, aunque él vaya a hacer la vialidad a su cuenta y a su costo, tenga que ser el Gobierno Municipal el que ande tramitando los permisos por él, cuando él es quien va a realizar la vialidad, nada más se le otorga la representación para que en nombre del municipio solicite los permisos y haga ya la vialidad como se condicione en el

Acuerdo de Cabildo a su costa, una vialidad que tendría que haber hecho el municipio."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la suscripción del convenio para la ejecución de la vialidad denominada "Avenida Paseo del Sur", de conformidad con lo establecido en el considerando 17 del presente acuerdo.

SEGUNDO. SE DELEGA la representación legal del Municipio de Querétaro a la persona moral denominada "CIBANCO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable con Actividades Empresariales identificado con el número "CIB/2738", para que a través de su representante legal la ejerza, sólo de conformidad con lo establecido en el considerando 17 del presente acuerdo.

TERCERA. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo no excederá en su vigencia al 30 de septiembre del año 2021; pudiendo tener una terminación anticipada en caso de cumplirse el objeto del convenio en él autorizado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publique el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría Adjunta, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegado Municipal Josefa Vergara y Hernández y notifique a la persona moral denominada "CIBANCO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable con Actividades Empresariales identificado con el número "CIB/2738", a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz el Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "Entrando a temas que tienen que ver con esquemas de la administración pública en torno a responsabilidades, quiero hacer del conocimiento a este Órgano Colegiado que tuvimos una visita al Centro Cultural Felipe Carrillo, tal y como lo informe hace unos días al propio Presidente Municipal, donde podemos ver la deficiencia que hubo en torno a esa obra, un elefante blanco que hoy no permite que la sociedad, en cuya delegación a demás hay un gran número de población de este Municipio, que no lo puede utilizar de manera adecuada y tal como se había planteado o planeado que se pudiera utilizar. Es por eso, y quiero aquí urgir, a la Secretaria del Ayuntamiento a dar respuesta a un documento que hoy presenté en torno a la solicitud de información, primero de la empresa que realizó dicha obra, segundo de la situación jurídica en la que se encuentra la entrega recepción de la misma obra y que tiene que ver precisamente con revisar si todavía tenemos la oportunidad de hacer los reclamos legales en torno a las fianzas y la responsabilidad en vicios ocultos que esta misma pudiera tener y rápidamente por poner uno o dos ejemplos para que la ciudadanía pueda saber de lo que estamos hablando. Ese centro comunitario tiene una cocina para que haya talleres para que las madres de familia y mujeres que pudieran estar dedicadas y sacar algún dinero extra a través del aprendizaje del tema de cocina, mas grande que esta Sala de Cabildo y no se puede utilizar porque hicieron mal las instalaciones de

gas, además, creo que todos aquí sabemos que una instalación va por fuera cuando es de gas, bueno, las instalaciones están por dentro. Tenemos un taller de carpintería más grande que esta Sala de Cabildo y solamente se utiliza la mitad de su capacidad porque no pusieron la instalación trifásica que es la que se necesitaba. Tenemos 24 cámaras de vigilancia dentro del Centro Comunitario, sirven cuatro, y así podríamos continuar con temas que a demás son responsabilidad del constructor que la haya realizado, yo no tengo conocimiento de que empresa la haya realizado y es parte de la información que solicitamos para poder seguir con la vía jurídica, el reclamo de esta situación. Quiero yo plantearlo aquí porque creo que urge tener el conocimiento para realizar las acciones necesarias y de no ser así, de no haber hecho o cumplido con la responsabilidad en la entrega de la obra, ver quienes como funcionarios públicos cometieron dicha omisión y responsabilizarlos de un gasto muy grande que hizo la Administración Pública pasada en torno a una obra que es prácticamente obsoleta para lo que se hizo. Es cuanto, hago del conocimiento de este Órgano para poner en conjunto a hacer la revisión, porque a demás hay más centro comunitarios que se construyeron de la transparencia que tuvo esta obra pública, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Muchas gracias Regidor. Sí, a la brevedad daremos trámite a la solicitud y le enviaremos la información correspondiente." Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 4. Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Uso Comercial y de Servicios (CS), para el predio ubicado en Avenida Revolución #84, Colonia Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se

aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Uso Comercial y de Servicios (CS), para el predio ubicado en Avenida Revolución #84, Colonia Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; de conformidad a lo señalado en la opinión técnica citada en el **considerando 8** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZAN los parámetros técnicos necesarios, de acuerdo al proyecto arquitectónico presentado.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. La solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 8** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

QUINTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación, mismo que deberá de cubrir ante la misma y presentar el cumplimiento de pago ante la Dirección de Ingresos y Secretaría del Ayuntamiento.

Lo anterior en atención al oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Lic. Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a

través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Ecología Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al C. Olga Leticia Romero Navarrete."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día,

FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 5. Acuerdo por el que se Autoriza el Incremento de Densidad de Población a 700 Hab/Ha (H7) para el predio ubicado en calle Camelinas 180 Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 12 votos a favor Y 3 votos en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el incremento de densidad de población a 700 hab./ha (H7), para el predio ubicado en calle Camelinas no. 180, Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con el estudio técnico citado en el Considerando 14 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico citado en el Considerando 14 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo

que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Municipal de Protección Civil, a fin de evaluar el proyecto pretendido por el promotor e indique las características que deberán ser integradas al proyecto urbano y arquitectónico, hasta dar su Visto Bueno a dicho proyecto.

SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ingresos, Secretaría de Movilidad, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osóres Sotomayor y notifique al C. Mario Zerecero González de Cosío."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 6. Acuerdo relativo a la Autorización Definitiva y Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización, al Municipio de Querétaro, de la Etapa 2 del Fraccionamiento denominado Ampliación Misión La Joya I, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O

PRIMERO. SE OTORGA la Autorización Definitiva y Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización, al Municipio de Querétaro, de la Etapa 2 del Fraccionamiento denominado Ampliación Misión La Joya I, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico citado en el **Considerando 9**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, una fianza a favor de Municipio de Querétaro, expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en esta ciudad, por la cantidad de \$1,000,757.48 (Un millón setecientos cincuenta y siete pesos 48/100 M.N.), que equivale al 10% del importe total de las obras de urbanización, la cual garantizará el mantenimiento y conservación en excelente estado de dichas obras, por el término de un año, plazo contado a partir de la fecha, de la última publicación del presente Acuerdo, en la inteligencia

de que dicha fianza, sólo será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría antes mencionada con anuencia de la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Movilidad.

TERCERO. El promotor deberá realizar la entrega física de las áreas verdes, sistema de alumbrado público y recolección de basura ante la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, así como informar a la Secretaría de Movilidad del Acuerdo de autorización, para lo cual contará con un plazo no mayor a 30 días naturales.

CUARTO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo a la solicitante, quien deberá remitir una copia certificada de la escritura pública, debidamente inscrita, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Administración, lleven a cabo una inspección general al fraccionamiento y levanten la minuta correspondiente, que para el caso de existir observaciones en la misma, éstas deberán ser subsanadas por el promotor; hecho lo cual, se deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia del Acta de Entrega Recepción de la Etapa 2 del Fraccionamiento denominado Ampliación Misión La Joya I.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que en los términos de la Fracción XIV del artículo 73 del Código Municipal del Estado de Querétaro reciban el Fraccionamiento materia del presente acuerdo, den seguimiento a las obligaciones impuestas en el mismo, y realicen las acciones necesarias para tal fin, dependencias que deberán remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. El incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos establecidos, dará lugar al procedimiento administrativo de su Revocación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el

Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo de la solicitante.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última publicación en los medios de difusión referidos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas, Dirección de Ingresos, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y notifique a la persona moral denominada Cecsa de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 7. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo a uso Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en calle Cerro de Tenaya, número 213, lote 7 de la manzana 710 del fraccionamiento Colinas del Cimatario, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dio cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O

ÚNICO. **NO SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con Densidad de Población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en calle Cerro de Tenaya, número 213, lote 7 de la manzana 710 del fraccionamiento Colinas del Cimatario, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y notifique al C. Ing. Cuauhtémoc Soto Hernández."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 8. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Industria Ligera, para el predio ubicado en calle Cortadores, número 30, Colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se

aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O

ÚNICO. **NO SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a Industria Ligera, para el predio ubicado en calle Cortadores, número 30, Colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Epigmenio González, y notifique a la C. Angélica Mendoza Silva."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día,

FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto

9. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Incremento de Densidad de Población a 700 hab./ha. (H7), para el predio identificado como lote 15 de la manzana 3, ubicado en calle Acueducto de Zacatecas, número 506, Fraccionamiento Jurica Acueducto, identificado con clave catastral 14 01 001 23 181 015, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

ÚNICO. NO SE AUTORIZA el Incremento de Densidad de Población a 700 hab./ha. (H7), para el predio identificado como lote 15 de la manzana 3, ubicado en calle Acueducto de Zacatecas, número 506, Fraccionamiento Jurica Acueducto, identificado con clave catastral 14 01 001 23 181 015, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante

recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, y notifique y al C. Fernando Manuel Martínez Lutteroth."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 10. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Industria Ligera, para el predio ubicado en calle Choferes, número 13, Colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

ÚNICO. **NO SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a Industria Ligera, para el predio ubicado en calle Choferes, número 13, Colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Epigmenio González, y notifique al C. Miguel Alcocer Morelos Zaragoza."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 11. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional, Rural, Comercial y Servicios, para los predios identificados como fracciones 6 y 7 del predio rústico ubicado en la Ex Hacienda Santa Catarina en la fracción primera del Lote C, con claves catastrales 14 03 108 02 035 004 y 14 03 108 02 035 005, respectivamente, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O

ÚNICO. **NO SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional, Rural, Comercial y Servicios, para los predios identificados como fracciones 6 y 7 del predio rústico ubicado en la Ex Hacienda Santa Catarina en la fracción primera del Lote C, con claves catastrales 14 03 108 02 035 004 y 14 03 108 02 035 005, respectivamente, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, y notifique al C. Ing. Víctor Manuel Mendoza Zarco."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 12. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios para el predio ubicado en Cordillera de los Andes número 2179, San Pedro Mártir, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se

aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

ÚNICO. **NO SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios, para el predio ubicado en calle Cordillera de los Andes número 2179, San Pedro Mártir, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, y notifique al C. Sergio Tostado Beranza...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 13. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 341 Hab./Ha. y Servicios, para el predio ubicado en Boulevard Jardines de la Hacienda 601, correspondiente a la poligonal conformada por los Lotes 18 y 19 de la Manzana 16, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta

de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O

ÚNICO. **NO SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 341 Hab./Ha. y Servicios, para el predio ubicado en Boulevard Jardines de la Hacienda 601, correspondiente a la poligonal conformada por los Lotes 18 y 19 de la Manzana 16, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernandez.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y notifique al C. David Hernández Alarcón...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "Habiendo terminando con estos temas, me gustaría hacer un comentario que tiene que ver con movilidad que implica precisamente, va ligado a muchas cosas que se acaban de aprobar y solicitar aquí de manera formal a Claudio Sinecio, integrante de este Órgano, como Presidente de la Comisión de Movilidad, pudiéramos a reserva de que ya exista, y que el Alcalde nos pudiera dar vista de la ruta critica que pudieran ya tener planteada, pero que a través de la Comisión que es a la que le corresponde y no de manera orgánica porque planteo generar un equipo de trabajo interdisciplinario a través de la Comisión que presides si me permites, en donde participe Tránsito, en donde participe Secretaría de Gobierno, Secretaría del Ayuntamiento, en donde por adelantado solicitaría yo estar y participar. Que nos sirva como equipo y como grupo de trabajo interdisciplinario para establecer varias medidas en torno a una propuesta que yo he venido haciendo pero que además como promesa de campaña y que además veo empeñado al Alcalde en cumplirla, podamos hacer un análisis respecto de las cuestiones legales que se necesitan reformar dentro del Municipio para poder tener un tanto de más facultades en algunas cosas, ver la situación en la que se encuentra el Reglamento de Tránsito, a penas estoy en el análisis pero en equipo estoy seguro sería más rápido, si no estamos nosotros supletoriamente aplicando muchas cosas del estatal y además establecer una mesa de trabajo con Gobierno del Estado a través de este equipo, por qué el hecho de ser Capital y ser la ciudad, como se les llama a veces, una ciudad Estado en donde la mitad de la población vive en una sola ciudad, implica un amplio trabajo de diálogo con Gobierno del Estado para cuestiones como las que hemos planteado, no solamente es sacar el tránsito pesado de la Ciudad, esa es una de las partes, hemos visto planteamientos del Alcalde en torno a movilidad y creo que hay muchas cosas más por hacer y con el

afán de ayudar y abonar a este trabajo planteo esta forma de hacerlo y que sea a través precisamente de a quien le corresponde dentro de este Órgano Colegiado siempre, por supuesto, coordinando con la ruta crítica que se pueda trazar desde la visión que el Alcalde tiene y que hoy, tiene la oportunidad, por haber sido quien gobierna. Creo que tenemos que revisar el tema del convenio que planteé del tránsito pesado, tenemos que realizar la situación jurídica y tenemos que incluir también en este equipo a ciudadanos que puedan estar interesados en el tema. No tengo duda que entre más visiones estén incluidas, de manera constructiva, lo quiero decir, podemos generar grandes logros a corto plazo, que es lo que hoy a la ciudad le urge, soluciones aunque sean sencillas a corto plazo, vendrán proyectos importantes seguramente, pero creo que sí podemos con nuestra participación abonar a ello, lo haremos con mucho gusto y de proceder, contar con el apoyo de Claudio como Presidente de la propia Comisión. Esto, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "Gracias Secretario. De entrada comentar a mi compañero Juan José que por supuesto damos entrada a la propuesta que hace y de toda propuesta que sea a favor de la ciudadanía, en favor de mejorar las condiciones de vida de los queretanos es bienvenida y por supuesto, ya lo mencionaba la sesión pasada incluso yo iría un poquito más allá de lo que mencionaba de restringir horarios para el tráfico pesado, creo que habría que ir un poquito más allá que es, a restringir al tráfico local, no solamente al tráfico pesado, porque no tiene incluso ninguna necesidad de que sea por horarios. Ya tenemos, como lo mencionabas, en aquel entonces no había, pero ya tenemos hoy en día las vialidades periféricas que te pueden hacer que solamente circule el tránsito pesado local, el que viene al parque quizá, Benito Juárez, a los que vienen a los Parques que ya nos quedaron adentro de la ciudad, que vienen de

centros de distribución a dejar a grandes almacenes, por ejemplo. Por supuesto es bienvenida y agradezco, tomamos nota y damos entrada a la propuesta compañero.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo se ***clausuró y levantó*** la misma, siendo las 19:13 diecinueve horas con trece minutos del día 04 de abril de 2019 dos mil diecinueve. Muy Buenas tardes y muchas gracias a todos.-----

**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA**

C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA

LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR

LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS
REGIDORA

LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS
REGIDOR

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
-----DOY FE-----